



# Resolución Jefatural

N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 18 de abril del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 08-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025 del 17 de abril del 2023, emitido por el Profesional en Contrataciones; el Proveído N° 067-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 017-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 18 de abril del 2023 de la Asesora Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023 y N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;



Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 002-2023-UEP del 05 de abril del 2023, el Coordinador General solicitó la contratación de un servicio especializado en abastecimiento en el marco de los proyectos comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 025-2023-EF y de las Resoluciones Ministeriales N° 085-2023-MINAM y N° 094-2023-MINAM, siendo autorizada el 10 de abril del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 002-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 17 de abril del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000281 por S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 003-2023-UEP del 05 de abril del 2023, el Coordinador General solicitó la contratación de un profesional en contrataciones del Estado para el cumplimiento de los requerimientos de ejecución de obra y consultoría, en el marco del Decreto Supremo N° 025-2023-EF y de las Resoluciones Ministeriales N° 085-2023-MINAM y N° 094-2023-MINAM, siendo autorizada el 10 de abril del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 003-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 17 de abril del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000278 por S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 004-2023-UEP del 05 de abril del 2023, el Coordinador General solicitó la contratación de un profesional en contrataciones del Estado para el cumplimiento de los requerimientos de ejecución de obra y consultoría, en el marco del Decreto Supremo N° 025-2023-EF y de las Resoluciones Ministeriales N° 085-2023-MINAM y N° 094-2023-MINAM, siendo autorizada el 10 de abril del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 004-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 17 de abril del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000279 por S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 08-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025 del 17 de abril del 2023, el Profesional en Contrataciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los tres (03) procedimientos de selección derivados de las Solicitudes de Requerimiento N° 002-2023-UEP, N° 003-2023-UEP y N° 004-2023-UEP adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 067-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 17 de abril del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 08-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 18 de abril del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los tres (03) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad ([www.gica.gob.pe](http://www.gica.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



# ANEXO N° 01



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200687-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS : SICA D) UNIDAD EJECUTORA : 003. GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

F) PLEGO : MINISTERIO DEL AMBIENTE O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN JEFATURAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 205132280

Para generar el archivo XML, para el SEACR Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluir descripción e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUENTES ANEXADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIET							
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	385 - Selección de Consultores Individuales	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio especializado en abastecimiento en el marco de los proyectos mediante Decreto Supremo No. 025-2023	8010151300269893	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		60,000.00	15	01	16	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - 0	
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	385 - Selección de Consultores Individuales	2 - SERVICIO	-	0 - NO		Servicio especializado de un profesional en contrataciones par el cumplimiento de los requerimientos de ejecución de obra y consultoría en el marco del Decreto Supremo No. 025-2023-EF	8010160400361788	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		48,000.00	15	01	16	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - 01	
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	385 - Selección de Consultores Individuales	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de un profesional en contrataciones del estado para el cumplimiento de los requerimientos de bienes en el marco del Decreto Supremo No. 025-2023-E	8010151300269893	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		42,000.00	15	01	16	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - 01	

Profesional en contrataciones